



Fiscalía General de la República

Solicitud N° 202-UAIP-FGR-2022

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las trece horas con treinta minutos del día veintiséis de mayo de dos mil veintidós.

Con vista de la solicitud de acceso a la información, enviada por
con Documento Único de Identidad número

se admitió a trámite la siguiente petición:

"...solicito a la Fiscalía General de la República (FGR) las siguientes estadísticas de los años 2020, 2021, enero al 30 de abril de 2022:

1: Órdenes de detención giradas por la Fiscalía General de la República por el delito de agrupaciones ilícitas establecido en el artículo 345 del Código Penal y el artículo 1 de la Ley de Proscripción de Maras, Pandillas, Agrupaciones, Asociaciones y Organizaciones de Naturaleza Criminal. Desagregar por año, mes, departamento y municipio.

2: Requerimientos fiscales presentados por los delitos relacionados en el numeral uno ante los juzgados comunes y especializados, así como también los sobreseimientos, absoluciones y condenas. Desagregar por año, mes, departamento y municipio."

Periodo solicitado: años 2020, 2021, enero al 30 de abril 2022.

De los requerimientos de información solicitados por el peticionario, se hace necesario realizar un análisis ordenando de los mismos a fin de darle respuesta a su petición y para efecto de fundamentar la decisión de este ente obligado, se procede de la siguiente forma:

En relación a la desagregación solicitada de: "Mes, Departamento y Municipio", en los requerimientos solicitados, se comunica que la Fiscalía General de la República generó el Índice de la Información que se clasifica como Reservada, cumpliendo con los presupuestos exigidos en el Art. 21 inciso 2º. LAIP, dicho Índice de Información puede verificarse en el Portal de Transparencia del sitio web de la Fiscalía General de la República; siendo que el Índice mencionado en su numeral 20, detalla: **"20. Rubro Temático: Datos estadísticos que se deriven de información contenida en expedientes de investigación independientemente de la etapa en que se encuentren, ya sea en sede fiscal o sede judicial consistentes en: departamento del hecho, municipio del hecho, dirección del hecho, lugar del hecho, pertenencia a agrupación delictiva de imputado o víctima, edad simple de la víctima, edad simple del imputado, profesión de la víctima, profesión del imputado, mes del hecho e inicio del caso, día del hecho e inicio del caso, hora del hecho e inicio del caso, departamento y municipio de nacimiento y domicilio de la víctima, departamento y municipio de nacimiento y domicilio del imputado y relación entre la víctima e imputado.**

Unidad Administrativa: Información generada y en poder de las Direcciones y Unidades Fiscales pertenecientes a la Fiscalía Adjunta para la Mujer, Niñez, Adolescencia y Otros Grupos Vulnerables, Fiscalía Adjunta contra el Crimen Organizado y la Corrupción, Fiscalía Adjunta de la Defensa de los Intereses de la Sociedad, Dirección Fiscal de la Defensa de los Intereses del Estado y Unidad de Investigación de Delitos cometidos durante el Conflicto Armado.

Plazo de Reserva: 2 años

Fundamento de la Reserva: Se declara como reservada, con base a lo regulado en el artículo 19 LAIP, que en sus literales f) y g), dispone: "Es información reservada: f. La que causare un serio perjuicio en la prevención, investigación o persecución de actos ilícitos, en la administración de justicia o en la verificación del cumplimiento de las leyes.

g. La que comprometiere las estrategias y funciones estatales en procedimientos judiciales o administrativos en curso." es información específica que consta en expedientes de investigación, los cuales se encuentran en trámite y que no han concluido con una resolución firme, es así que, es información relevante que constituye indicios para lograr el esclarecimiento de los hechos y sustentar el ejercicio de la acción penal. Sobre lo anterior, es preciso manifestar que el art. 76 del CPP, establece que "Sin perjuicio de la publicidad de los actos del proceso penal, las diligencias de investigación serán reservadas y sólo las partes tendrán acceso a ellas, o las personas que lo soliciten y estén facultadas



Fiscalía General de la República

para intervenir en el proceso.”, es decir, incluye toda la información relacionada a la investigación independientemente su contenido o naturaleza.

Fecha de Reserva de la información: 20 de mayo de 2022.”

De todo lo anterior se concluye que la información requerida es información Reservada en el Índice de Información Reservada de esta Fiscalía, razón por la cual no es posible proporcionarla.

Como parte del procedimiento interno de gestión de información, se requirió la información al Departamento de Estadística, quien, en respuesta a dichos requerimientos, facilitó la información conforme la posee generada en sus registros, esto para el período del año 2020 hasta febrero de 2022. En cuanto al período de marzo hasta abril de 2022, ha comunicado que las bases de datos del sistema automatizado se encuentran en proceso de actualización, por lo cual no se encuentran generados reportes estadísticos, esto de acuerdo a lo regulado en el art. 62 LAIP. Por lo que, conforme a dicha respuesta y con base al artículo 73 de la LAIP, es inexistente el reporte estadístico de la información requerida por el peticionario para ese período.

Con relación a lo anterior, es importante señalar que el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en resolución definitiva de las quince horas con veinte minutos del día veinte de diciembre de dos mil dieciséis, en expediente registrado con la referencia NUE-214-A-2016(CO), reconoce como causal que da lugar a la inexistencia de la información lo siguiente: “... que nunca se haya generado el documento respectivo...”

POR TANTO, con base a los artículos 2, 6, 19, 20, 21, 62, 65, 66, 70, 71, 72, 73, 74 lit. b LAIP, se **RESUELVE**:

- a) **Deniéguese la información** solicitada en cuanto al detalle de mes, departamento y municipio por estar clasificada como reservada.
- b) **Declárese Inexistente** el reporte de datos estadísticos correspondiente a la información del mes de marzo hasta abril de 2022, en virtud de los motivos expresados en la presente resolución.
- c) **Entréguese la información** estadística, en cuanto al período de los años 2020, 2021 hasta el mes de febrero de 2022, conforme se tiene generada, de acuerdo con las siguientes respuestas:

1. CANTIDAD DE ORDENES DE DETENCIÓN.

CANTIDAD DE ORDENES DE DETENCIÓN ADMINISTRATIVAS GIRADAS A IMPUTADOS POR EL DELITO DE AGRUPACIONES ILÍCITAS (ART. 345 CP) A NIVEL NACIONAL EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DESDE EL 01 DE ENERO DEL AÑO 2020 HASTA EL 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2022.

Delito	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Total
Agrupaciones Ilícitas (Art. 345 CP)	1,618	1,545	179	3,342

Fuente: Departamento de Estadística-CATI, según registros de la Base de Datos de SIGAP.



2. CANTIDAD DE IMPUTADOS JUDICIALIZADOS POR REQUERIMIENTOS.

CANTIDAD DE IMPUTADOS JUDICIALIZADOS POR REQUERIMIENTOS ELABORADOS POR EL DELITO DE AGRUPACIONES ILICITAS (ART. 345 CP) A NIVEL NACIONAL EN EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 01 DE ENERO DEL AÑO 2020 HASTA EL 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2022.

Delito	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Total General
Agrupaciones Ilícitas (Art. 345 CP)	2,563	2,367	295	5,225

Fuente: Departamento de Estadística-CATI, según registros de la Base de Datos de SIGAP.

3. CANTIDAD DE SENTENCIAS ABSOLUTORIAS, CONDENATORIAS Y SOBRESIEMIENTOS.

CANTIDAD DE IMPUTADOS CON RESULTADOS JUDICIALES DE CONDENAS, ABSOLUCIONES Y SOBRESIEMIENTOS DEFINITIVOS, POR EL DELITO DE AGRUPACIONES ILICITAS (ART. 345 CP) A NIVEL NACIONAL EN EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 01 DE ENERO DEL AÑO 2020 HASTA EL 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2022.

Resultados judiciales	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Total
Condenas	998	1,224	240	2,462
Absoluciones	359	411	34	804
Sobreseimientos Definitivos	795	670	122	1,587

Fuente: Departamento de Estadística-CATI, según registros de la Base de Datos de SIGAP.

NOTIFÍQUESE.

Licda. Maricely Elisa Esquivel de Pereira
Oficial de Información.